

Obra: Colgante. Inv.: 1.730 (II). Medidas: 4,4 × 1,3 × 0,2. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 3.005 euros.

Obra: Caballo grabado sobre hueso largo con piqueteado. Inv.: 1.736. Medidas: 21 × 4 × 1,2. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 3.606 euros.

Obra: Hueso grabado con caballo y serpentiforme en el reverso. Inv.: 1.717. Medidas: 16,2 × 2 × 1,8. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 6.010,12 euros.

Obra: Hueso largo grabado con bóvido y un caballo. Inv.: 1.738. Medidas: 11,5 × 3,1 × 1,5. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 6.010,12 euros.

Obra: Colgante conocido como «Flauta del Pendo». Inv.: 1.721. Medidas: 8,8 × 1,4 × 2. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 3.606 euros.

Obra: Bastón perforado o colgante plano. Inv.: 1.719. Medidas: 13,6 × 2 × 0,6. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 3.606 euros.

Obra: Colmillo de Panthera Leo Spelaea con perforación proximal y biselado doble. Inv.: 131. Medidas: 10 × 2,5 × 2. Material: Marfil. Procedencia: Altamira. Seguro: 510,86 euros.

Obra: Fragmento de bastón perforado tipo T. Inv.: 401. Medidas: 12 × 7,1 × 3,4. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 1.202 euros.

Obra: Azagaya decorada con cabeza de caballo. Inv.: 1.764. Medidas: 16,9 × 1,2. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Azagaya de sección circular decorada con serpentiforme. Inv.: 1.875. Medidas: 15,4 × 0,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Arpón de una hilera de dientes decorado con una cabeza de caballo. Inv.: 1.810. Medidas: 8,65 × 0,8 × 0,4. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Pieza grabada con decoración de pez y cabezas de cabra esquemáticas en visión frontal. Inv.: 1.735. Medidas: 11,4 × 1 × 0,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 6.010,12 euros.

Obra: Punzón decorado con base. Inv.: 2.241. Medidas: 14 × 2,5 × 1. Material: Hueso. Procedencia: C. del Valle. Seguro: 901,52 euros.

Obra: Colgante con decoración de líneas y puntos. Inv.: 1.004. Medidas: 3,2 × 1,4 × 0,5. Material: Hueso. Procedencia: La Chora. Seguro: 420,71 euros.

Obra: Fragmento de asta y hemimandíbula de uro. Inv.: 11.392 y 11.390. Medidas: 24,5 × 8,5 × 8/25 × 8 × 12. Material: Hueso. Procedencia: El Castillo. Seguro: Cada una 300,51 euros.

Obra: Vértebra de rinoceronte lanudo. Medidas: 40 × 16 × 9. Material: Hueso. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Fragmento de defensa de mamut. Medidas: 58 × 8. Material: Marfil. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Azagaya auriñaciense de base ahorquillada. Inv.: 10.477/Cas 165. Medidas: 8,9 × 1 × 0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Raspador auriñaciense. Inv.: 10.494/2.271. Medidas: 11,5 × 9 × 5. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Azagaya auriñaciense biapuntada. Inv.: 10.478/Cas 153. Medidas: 15,5 × 0,9 × 0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Arpón magdalenense de una hilera de dientes. Inv.: 3.576/Cas 1.713. Medidas: 7,5 × 1,4 × 0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Arpón magdalenense de una hilera de dientes. Inv.: 3.576/Cas 1.711. Medidas: 7,5 × 1 × 0,5. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Fragmento de ocre de época solutrense. Inv.: 1.621. Medidas: 4,2 × 2,58 × 2,4. Material: Ocre. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Varilla decorada del Magdalenense B. Inv.: 10.467/1.602/n8. Medidas: 12,5 × 2,2 × 1,5. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Azagaya magdalenense de sección oval. Inv.: 10.560/1.686. Medidas: 12,5 × 0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Azagaya magdalenense de sección oval. Inv.: 10.560/1.694. Medidas: 12,5 × 0,8. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Punta de laurel romboidal del Solutrense. Inv.: 6 bis. Medidas: 5 × 1,6 × 0,8. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Raedera solutrense. Inv.: 2.254. Medidas: 9,2 × 6,8 × 1,7. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Escápula decorada con ciervo grabado. Inv.: Número de registro 2.065. Medidas: 10,5 × 6 × 3. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.502,53 euros.

Obra: Cíncel decorado. Medidas: 14,6 × 2,1. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Fragmento de omóplato grabado con cuartos traseros de équido. Medidas: 4,2 × 4,3 × 0,3. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

### Servicio de Investigación Prehistórica de la Diputación de Valencia

Obra: Plaqueta solutrense de piedra grabada decorada con superposición y yuxtaposición de dos prótomos de cierva y líneas sueltas. Inv.: 16.230. Medidas: 129 × 94 × 47 mm. Material: Piedra. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector P, capa 6,00. Seguro: 9.015,18 euros.

Obra: Plaqueta magdalenense de piedra grabada, decorada con superposición de cérvulo hembra, cierva y línea suelta curva. Inv.: 20.177. Medidas: 66 × 47 × 18 mm. Material: Piedra. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector talud, capa 0,00-0,50. Seguro: 9.015,18 euros.

Obra: Punta de pedúnculo y aletas del Solutrense superior. Inv.: 15.784. Medidas: 43 × 17 × 4 mm. Material: Sílex melado. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector CO, capa 5,00. Seguro: 3.005 euros.

Obra: Punta de pedúnculo y aletas del Solutrense superior. Inv.: 15.792. Medidas: 41 × 28 × 3,5 mm. Material: Sílex melado. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector CE1, capa 4,75. Seguro: 3.005 euros.

### Museo Nacional de Ciencias Naturales. Madrid

Obra: Colgante. Inv.: 4.939. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 300,51 euros.

Obra: Punzón decorado. Inv.: 4.958. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 300,51 euros.

Obra: Arpón. Inv.: 4.987. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 210,35 euros.

Obra: Arpón. Inv.: 4.988. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 210,35 euros.

Obra: Punzón decorado. Inv.: 5.737. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 420,71 euros.

Obra: Punzón decorado con motivo de cabra. Inv.: 1.179. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 210,35 euros.

Obra: Raedera. Inv.: 9.817. Material: Piedra. Procedencia: Cueva Morín (Villanueva de Villaescusa, Cantabria). Seguro: 150,25 euros.

Obra: Hendedor. Inv.: 10.218. Material: Cuarzita. Procedencia: Cueva Morín (Villanueva de Villaescusa, Cantabria). Seguro: 150,25 euros.

Obra: Colgante. Inv.: 10.176. Material: Piedra. Procedencia: Cueva Morín (Villanueva de Villaescusa, Cantabria). Seguro: 150,25 euros.

Obra: Arpón. Inv.: 10.525. Material: Hueso. Procedencia: Rascaño (Mirones, Cantabria). Seguro: 901,52 euros.

Obra: Bastón perforado. Inv.: 10.407. Material: Hueso. Procedencia: Baldiri. (Posada de Llanes, Asturias). Seguro: 300,51 euros.

Obra: Cuerna con extracciones. Inv.: 6.494. Material: Hueso. Procedencia: La Paloma (Soto de las Regueras, Asturias). Seguro: 450,76 euros.

Obra: Defensa de Elephas Antiquus. Inv.: C-24-A. Material: Marfil. Procedencia: Torralba (Ambrona, Soria). Seguro: 3.005 euros.

Obra: Cráneo de Bos. Inv.: 5.456. Material: Hueso. Procedencia: Torralba (Ambrona, Soria). Seguro: 300,51 euros.

## 2979

*ORDEN ECD/247/2003, de 21 de enero, por la que se otorga la garantía del Estado a nueve obras para su exhibición en la exposición «Vermeer y el Interior Holandés» en el Museo Nacional del Prado, en Madrid.*

A petición del Museo Nacional del Prado

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional séptima, punto 1, de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento, y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo, que formarán parte de la exposición «Vermeer y el Interior Holandés».

El valor económico total de dichos bienes es de 88.732.047 euros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991, y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto el día 1 de febrero de 2003, y desde el momento en que los bienes garantizados sean recogidos en la sede de la institución cedente, y cubrirá hasta la entrega de los citados bienes culturales a ésta, en los mismos lugares en que las obras hayan sido recogidas, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Previamente a la entrega de las obras en su lugar de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre su estado de conservación, informe que será puesto en conocimiento del cedente. Obtenida la conformidad escrita del cedente sobre dicho informe, se procederá a la firma del acta de entrega por cedente y cesionario. Desde el momento de la firma del acta surtirá efecto la garantía del Estado.

Tras su exhibición en el Museo Nacional del Prado, en Madrid, las obras serán entregadas en las sedes de cada una de las instituciones cedentes, firmándose en ese momento, por cedente y cesionario, el acta de entrega del bien. En el acta deberá constar la conformidad del cedente sobre las condiciones de la obra.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el anexo que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con el valor reflejado en el anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—El Museo Nacional del Prado enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la devolución de la obra cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—Las instituciones cesionarias adoptarán todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que cita el apartado segundo.

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 21 de enero de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

## ANEXO

### 1. Reino Unido, Londres, The National Gallery.

Título: Mujer Bebiendo junto a dos Hombres y una Sirvienta (Woman drinking with two men) (NG 834).

Autor: Hooch, Pieter.

SopORTE: Óleo sobre lienzo.

Medidas s.m.: 73,7 × 64,6 cm.

Seguro: 6.304.177 euros.

Título: Mujer Tocando el Clave (A young woman playing a harpsichord a young man) (NG 856).

Autor: Steen, J.

SopORTE: Óleo sobre tabla.

Medidas s.m.: 42,3 × 33 cm.

Seguro: 1.182.033 euros.

Título: Mujer Tocando el Laúd (A young woman playing a theorbo) (NG 864).

Autor: Ter Borch, Gerard.

SopORTE: Óleo sobre lienzo.

Medidas s.m.: 67,6 × 57,8 cm.

Seguro: 3.152.088 euros.

Título: Mujer junto al Virginal (A young woman standing at a virginal) (NG 1383).

Autor: Vermeer, J.

SopORTE: Óleo sobre lienzo.

Medidas s.m.: 51,7 × 45,2 cm.

Seguro: 55.161.545 euros.

### 2. Holanda, Amsterdam, Rijksmuseum.

Título: Mujer Joven junto a una Cuna (Jonge vrouw bij de wieg) (SK-A-4047).

Autor: Maes N.

SopORTE: Óleo sobre lienzo.

Medidas s.m.: 32,5 × 28 cm.

Seguro: 1.000.000 de euros.

Título: El Regalo del Cazador (Het geschenk van de jager) (SK-C-177).

Autor: Metsu, Gabriël.

SopORTE: Óleo sobre lienzo.

Medidas s.m.: 51 × 48 cm.

Seguro: 3.000.000 de euros.

Título: Mujer y Niño ante la Despensa (Een vrouw met een kind in een kelderkamer) (SK-A-182).

Autor: Hooch, Pieter de.

SopORTE: Óleo sobre lienzo.

Medidas s.m.: 73,7 × 64,4 cm.

Seguro: 8.000.000 de euros.

### 3. Irlanda, National Gallery of Ireland, Dublín.

Título: Caballero Escribiendo una Carta (A gentleman writing a letter) (NGI 4536).

Autor: Metsu, Gabriel.

SopORTE: Óleo sobre lienzo.

Medidas s.m.: 52,5 × 40,2 cm.

Seguro: 5.466.102 euros.

Título: Mujer Leyendo una Carta (A lady reading a letter) (NGI 4537).

Autor: Metsu, Gabriel.

SopORTE: Óleo sobre lienzo.

Medidas s.m.: 52,5 × 40,2 cm.

Seguro: 5.466.102 euros.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## 2980

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2002, del Instituto de la Mujer, por la que se modifica la de 19 de julio de 2002, por la que se dispone la publicación de las ayudas a la edición concedidas en las áreas de competencia de este organismo.*

Visto el expediente administrativo de ayudas públicas, presentado por la «Editorial Síntesis, Sociedad Anónima», sometidas al régimen general y convocadas por Orden de 20 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras y la parte dispositiva que en relación a la misma este Instituto resolvió, con fecha 19 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), conceder en la misma, teniendo en cuenta los siguientes